

rias ofertas) que para cada planta se especifican en la relación que se adjunta, aceptando en su integridad el pliego de condiciones al que se somete dicho concurso.

La presentación de proposiciones habrá de hacerse en el Departamento de Contratación y Compras del Hospital General, desde las diez hasta las trece horas, durante los veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura de pliegos tendrá lugar en las dependencias del Hospital General de Asturias a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo para concurrir.

Oviedo, 16 de agosto de 1969.—El Presidente, José López Muñiz.—8.731-C.

Resolución del Servicio Municipal de Aguas del Ayuntamiento de Sevilla por la que se anuncia subasta de las obras relativas al «Proyecto de aislamiento de redes en el Parque de María Luisa».

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Gerencia por acuerdo del Consejo de Administración en sesión celebrada el día 20 de febrero de 1969, se convoca subasta pública para la contratación de las obras relativas al «Proyecto de aislamiento de redes en el Parque de María Luisa», por un presupuesto tipo de 803.720 pesetas.

El acto se celebrará a las doce del día siguiente a aquel en que termine el plazo de diez días hábiles, contados a partir de

la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», conforme autoriza el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en la sede del Servicio Municipal de Aguas, calle Diego de Riaño, número 2, ante el señor Gerente y Secretario Delegado, que autorizará el acto de apertura de pliegos.

Desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o de la provincia, y hasta el día anterior al señalado para la apertura de las pliegos, se podrán presentar en el Registro General del Servicio, y en horas de diez a trece treinta, los pliegos de proposiciones y documentos que se les una, en sobres cerrados y lacrados, en los que se pondrá la inscripción siguiente: «Proposiciones para tomar parte en la subasta pública para la contratación de las obras del proyecto de aislamiento de redes en el Parque de María Luisa», acompañando los documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional por importe de veinticuatro mil ciento once pesetas con sesenta céntimos, y una declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos determinados en los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y séptimo de los pliegos aprobados.

La garantía definitiva que habrá de constituir el adjudicatario ascenderá a cuarenta y ocho mil doscientas veintitres pesetas con veinte céntimos.

Será obligación del contratista, en virtud de la adjudicación definitiva, pagar

el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, incluso los honorarios del Notario autorizante, y del reintegro total del expediente con arreglo al Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados, debiendo estar incluido en el precio ofertado por los licitadores el Impuesto General sobre Tráfico de Empresas, caso de que el citado gravamen sea exigible en esta contrata.

La duración del contrato será la determinada en el pliego de condiciones facultativas.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en el Servicio Municipal de Aguas, donde podrán ser examinados por los interesados, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, y hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

Las proposiciones deberán redactarse de la siguiente forma:

El que suscribe vecino de con domicilio en (calle o plaza), número, contrata con el Servicio Municipal de Aguas la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de aislamiento de redes en el Parque de María Luisa», conformándose con el precio estipulado y las condiciones que figuran en el expediente respectivo, haciendo una baja de (tanto por ciento, con letra) en el importe de la misma.

(Fecha y firma del interesado.)

Sevilla, 4 de agosto de 1969.—El Ingeniero Director Gerente.—5.380-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Asuntos Consulares

ESPAÑOLES FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO

Consulado General de España en Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires comunica a este Ministerio el fallecimiento de José Martínez Núñez, natural de Caldelas, Tuy (Pontevedra), hijo de Francisco y de Josefa, ocurrido el día 17 de octubre de 1968.

MINISTERIO DE MARINA

Juzgados Marítimos Permanentes

VIGO

Don José María Dávila Zurita, Teniente Coronel Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 10 de agosto de 1969 por el buque «Elim», de la matrícula de Vigo, folio 6.462, al «Platero», de la matrícula de Vigo, folio 7.784.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de

24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo, a 21 de agosto de 1969. El Juez, José María Dávila Zurita. — 4.462-E.

Don José María Dávila Zurita, Teniente Coronel Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de asistencia marítima.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 6 de agosto de 1969 por el buque «Monte Carmelo», de la matrícula de Vigo, folio 7.033, al «Leniz», de la matrícula de Bermeo, folio 1.998.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo, a 21 de agosto de 1969.— El Juez, José María Dávila Zurita. — 4.463-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Presupuestos

Aviso por el que se comunica que la Entidad «Cataluña, Mutua de Previsión Social» (M-218), va a ser eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 118 del vigente Reglamento de Seguros de 2 de febrero de 1912, se hace saber al público en general y a los asegurados en particular que en el término de treinta días a partir de la publicación del presente aviso la Entidad de Seguros denominada «Cataluña, Mutua de Previsión Social», domiciliada en Trafalgar, número 10, Barcelona, va a ser eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras inscritas e incluida en el Índice de las que están en liquidación. Todos aquellos que se consideren perjudicados podrán dirigirse a este Centro directivo, Subdirección General de Seguros, Castellana, 110, Madrid, exponiendo lo que estimen pertinente a su derecho.

Madrid, 1 de julio de 1969.—El Director general, José Ramón Benavides.

Aviso por el que se comunica que la Entidad «Mutua de Seguros La Paz» (M-331), de Utiel (Valencia), va a ser eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 118 del vigente Reglamento de Seguros de 2 de febrero de 1912, se hace saber al público en general y a los asegurados en particular que en el término de

treinta días a partir de la publicación del presente aviso, la Entidad de Seguros denominada «Mutua de Seguros La Paz», domiciliada en Utiel (Valencia), va a ser eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras inscritas e incluida en el Índice de las que están en liquidación. Todos aquellos que se consideren perjudicados podrán dirigirse a este Centro directivo, Subdirección General de Seguros, Castellana, 110, Madrid, exponiendo lo que estimen pertinente a su derecho.

Madrid, 1 de julio de 1969.—El Director general, José Ramón Benavides.

Aviso por el que se comunica que la Entidad «Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de Casas de Briviesca» (M-319) va a ser extinguida

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 123 del vigente Reglamento de Seguros de 2 de febrero de 1912, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que va a ser extinguida la Entidad denominada «Sociedad de Seguros Mutuos contra Incendios de Casas de Briviesca», domiciliada en Briviesca (Burgos), transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del presente aviso. Todos cuantos pudieran considerarse perjudicados deberán dirigirse a este Centro directivo, Subdirección General de Seguros, Castellana, número 110, Madrid, dentro de dicho plazo, exponiendo lo que estimen pertinente a su derecho.

Madrid, 1 de julio de 1969.—El Director general, José Ramón Benavides.

Aviso por el que se comunica que la Entidad «Peninsular, Sociedad Anónima de Seguros» (C-141), proyecta fusionarse con las Delegaciones Generales para España de las Entidades de nacionalidad francesa «Le Phenix Vie», «Du Phenix Incendies» y «Le Phenix Accidents»

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre la Ordenación de los Seguros Privados, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que la Entidad española «Peninsular, Sociedad Anónima de Seguros», proyecta fusionarse con las Delegaciones Generales para España de las Entidades de nacionalidad francesa «Le Phenix Vie», «Du Phenix Incendies» y «Le Phenix Accidents». Todos cuantos pudieran oponerse, por considerarse perjudicados, deberán dirigirse en el plazo de tres meses a la Subdirección General de Seguros, Castellana, 110, Madrid.

Madrid, 1 de julio de 1969.—El Director general, José Ramón Benavides.

Aviso por el que se comunica que la Delegación General para España de la Entidad de nacionalidad francesa «Le Phenix Vie» (E-47) proyecta fusionarse con la Entidad española «Peninsular, Sociedad Anónima de Seguros» (C-141)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre la Ordenación de los Seguros Privados, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que la Delegación General para España de la Entidad de nacionalidad francesa «Le Phenix Vie» proyecta fusionarse con la Entidad española Peninsular, Sociedad Anónima de Seguros. Todos cuantos pudieran oponerse por considerarse perjudicados, deberán dirigirse en el plazo de tres meses a la Subdirección General de Seguros, Castellana, número 110, Madrid.

Madrid, 1 de julio de 1969.—El Director general, José Ramón Benavides.

Administraciones de Aduanas

ALICANTE

D. F. R. número 93/1968

Por la presente se notifica a don Vicente Llinares, titular del vehículo automóvil marca «Volseley», matrícula inglesa WCG-549, que por esta Aduana se ha tomado el acuerdo de considerar cometida por el mismo una infracción a lo dispuesto en la Orden ministerial de Hacienda de marzo de 1967, que aparece sancionada en el artículo 17 de la L. I. T. A. con multa de 1.000 a 15.000 pesetas por no exportar ni precintar el vehículo con matrícula extranjera de su propiedad dentro del plazo establecido por la Ley. En su consecuencia, imponerle una penalidad de 5.000 pesetas, que habrán de ser hechas efectivas en la de esta Aduana en el plazo inexcusable de quince días hábiles, a contar de la publicación del presente anuncio; en caso contrario se procederá a la dación del vehículo en pago de la penalidad impuesta. Asimismo se informa de su derecho a elevar reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de esta Aduana, previo ingreso, depósito o garantía del total importe de la sanción, en el mismo plazo citado.

Alicante, 3 de julio de 1969.—El Administrador principal.—3.861-E.

Por el presente se comunica a doña Marian Musgrove, subdita inglesa, con último domicilio conocido en Inglaterra, en 601 Chelsea Cloisters, Sloane Avenue, Londres S.W.3, que por esta Aduana se ha decretado el abandono provisional del vehículo de su propiedad marca «Morris», matrícula WGB-596, el cual se hará definitivo pasados quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Lo que se publica por si la propietaria, dentro del plazo antedicho, desea reclamar la propiedad del mismo mediante presentación del documento o documentos que lo acrediten.

Alicante, 5 de julio de 1969.—El Administrador principal.—3.885-E.

BARCELONA

Por el presente se notifica a don Antonio Jiménez Alvarez, residente en Alemania, que en esta Aduana se instruye el parte de faltas reglamentarias número 128/1969 como consecuencia de la no reexportación de un automóvil «Volkswagen», bastidor número 0043604, y que en el plazo de los diez días siguientes a esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo se dictará acuerdo según los antecedentes que obran en poder de la Administración.

Barcelona, 5 de julio de 1969.—El Administrador.—3.862-E.

LA CORUÑA

Hallándose esta Administración instruyendo diligencias sobre supuesta falta cometida por don José Mondelo Pérez, por la caducidad de plazo de permanencia en recinto de un automóvil de su propiedad, marca «Mercedes Benz», matrícula 3780-TTB-75, se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente, para que haga las alegaciones que estime oportunas ante esta Administración, procediéndose a imponer la sanción correspondiente una vez transcurrido dicho plazo, según los antecedentes que obran en esta Aduana.

La Coruña, 2 de junio de 1969.—El Administrador, José Varela Fernández.—3.887-E

VALENCIA

Por el grupo Fiscal de la 311ª Comandancia de la Guardia Civil ha sido interdicado el automóvil marca «Citroën IDA,

matricula 391-MD-34, propiedad de don Cristóbal Albert Moreno, cuyo actual domicilio se ignora, y cuyo último conocido lo fué en Picasset (Valencia), deduciéndose de las diligencias que el señor Albert no posee la condición de residente en el extranjero que ha excedido el plazo de seis meses de permanencia en España en 1968 y que ha ejercido actividades lucrativas coincidiendo con el uso del régimen temporal del automóvil, por lo que procedería la imposición de sanciones que oscilarán entre 1.000 y 150.000 pesetas, previstas en la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, por infracción de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto 1814/1964.

Se le concede un plazo de quince días al interesado para la presentación en esta Administración de documentación y alegaciones que estime convenientes en defensa de sus intereses.

Valencia, 31 de mayo de 1969.—El Administrador.—3.585-E.

Delegaciones Provinciales

BURGOS

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito necesario sin interés, en metálico, número 901 de entrada y 21.627 de registro, de 7.500 pesetas, constituido por don Benito Espinosa Fernández el día 10 de julio de 1967 a disposición del ilustrísimo señor Director general de Transportes, para responder de la prestación de un servicio público de mercancías con el camión BU-26.346, tarjeta MDCN, se previene a la persona en cuyo poder pueda hallarse, deberá entregarlo en el Negociado correspondiente de esta Delegación de Hacienda, bien entendido que transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, dicho resguardo se considerará nulo y sin valor ni efectos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Burgos, 29 de julio de 1969.—El Delegado de Hacienda.—2.532-D.

LUGO

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 143, de fecha 24 de junio de 1969, y en el «Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda» número 48, de 20 de junio de 1969, se publican los módulos de estimación e índices correctores, aprobados por las Juntas Mixtas, que han de regir en la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria (cuota proporcional) del año 1966.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del texto refundido de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.

Lugo, 30 de junio de 1969.—El Delegado de Hacienda.—3.769-E.

PONTEVEDRA

Relación de depósitos necesarios sin interés, en metálico, que se hallan incursos en la prescripción establecida por el artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 10 de noviembre de 1929, por haber transcurrido el plazo reglamentario sin que sus propietarios hayan realizado gestión alguna para la renovación del resguardo, ni el ejercicio de alguna otra gestión que implique el ejercicio del derecho de propiedad.

Todos los resguardos correspondientes a estos depósitos quedarán anulados, y su importe adjudicado al Estado, si en el plazo de dos meses no se presenta reclamación alguna por parte de los interesados que justifiquen su derecho a seguir en propiedad de dicho depósito.

Pontevedra, 5 de julio de 1969.—El Delegado de Hacienda.—3.944-E.

Relación que se cita

| Fecha constitución | | Número Entrada-Registro | Nombre | Importe | Fecha constitución | | Número Entrada-Registro | Nombre | Importe |
|--------------------|----|-------------------------|-------------------------------|----------|--------------------|----|-------------------------|-----------------------------|---------|
| D. | M. | | | | A. | D. | | | |
| 11 | 1 | 1929 | Cándido Santomé González | 240.00 | 21 | 8 | 1929 | Julio Fernández Rodríguez | 150.00 |
| 11 | 1 | 1929 | José Quintas García | 150.00 | 21 | 8 | 1929 | Avelino Gómez Solla | 240.00 |
| 18 | 1 | 1929 | José R. Couso | 50.00 | 21 | 8 | 1929 | Luis Fernández | 210.00 |
| 19 | 1 | 1929 | José María Otero Barreiro | 150.00 | 21 | 8 | 1929 | Laureano del Río Campos | 180.00 |
| 19 | 1 | 1929 | Manuel Agustín Otero Barreiro | 150.00 | 23 | 8 | 1929 | Manuel Rodríguez Sánchez | 300.00 |
| 21 | 1 | 1929 | Manuel Vázquez Nino | 210.00 | 23 | 8 | 1929 | Ramon Rivaculla Vázquez | 240.00 |
| 22 | 1 | 1929 | Manuel Montegudo | 240.00 | 23 | 8 | 1929 | Gerardo Castineiras Ferro | 240.00 |
| 26 | 1 | 1929 | Jesús Campor Fernández | 240.00 | 23 | 8 | 1929 | Manuel Vázquez Mayán | 180.00 |
| 28 | 1 | 1929 | Manuel Rivas Matálobos | 210.00 | 31 | 8 | 1929 | German García Gómez | 180.00 |
| 28 | 1 | 1929 | Cándido Soto Fuentes | 180.00 | 4 | 9 | 1929 | Adolfo Blanco Otero | 150.00 |
| 29 | 1 | 1929 | Jesús Ferreiro Rendo | 210.00 | 4 | 9 | 1929 | Ehas Otero Tourino | 210.00 |
| 30 | 1 | 1929 | José Ramón Vázquez Rivas | 150.00 | 6 | 9 | 1929 | Maximino Souto Pereira | 180.00 |
| 30 | 1 | 1929 | Cia. Arrendataria de Tabacos | 1.274.41 | 7 | 9 | 1929 | Manuel Montero Saavedra | 150.00 |
| 31 | 1 | 1929 | Jesús García Couceiro | 150.00 | 7 | 9 | 1929 | Salvador Ponte Conde | 160.75 |
| 31 | 1 | 1929 | Eduardo Pérez Boulosa | 180.00 | 7 | 9 | 1929 | Salvador Ponte Conde | 941.65 |
| 31 | 1 | 1929 | Jesús Vidal Martínez | 180.10 | 7 | 9 | 1929 | Salvador Ponte Conde | 150.00 |
| 31 | 1 | 1929 | Jesús García Iglesias | 160.00 | 10 | 9 | 1929 | Jose Ferro Fontela | 300.00 |
| 31 | 1 | 1929 | Jesús Raposo Couceiro | 150.00 | 13 | 9 | 1929 | Jaime Peña Montaña | 32.00 |
| 31 | 1 | 1929 | Arturo Picallo Couceiro | 210.00 | 16 | 9 | 1929 | Secondino Cabañelas Garrido | 40.90 |
| 31 | 1 | 1929 | Jesús Torres Beltrán | 240.00 | 19 | 9 | 1929 | Secretario Juzgado Mes | 240.00 |
| 4 | 2 | 1929 | Manuel Meisus | 210.00 | 20 | 9 | 1929 | Miguel Bouzas Pazos | 150.90 |
| 13 | 2 | 1929 | Manuel Santos Pérez | 240.00 | 21 | 9 | 1929 | Jose Martínez Rodríguez | 125.15 |
| 13 | 2 | 1929 | Manuel Román Prego | 210.00 | 21 | 9 | 1929 | Eduardo González Gómez | 180.00 |
| 14 | 2 | 1929 | Daniel Vázquez Villanueva | 240.00 | 21 | 9 | 1929 | Aurelio Pérez Solla | 240.00 |
| 15 | 2 | 1929 | Manuel González Ovellán | 210.00 | 23 | 9 | 1929 | Antonio García Sanchez | 180.00 |
| 15 | 2 | 1929 | Constantino Doussón | 240.00 | 23 | 9 | 1929 | Gumersindo Soane Barros | 210.00 |
| 18 | 2 | 1929 | Daniel González Esperón | 150.00 | 24 | 9 | 1929 | Secundino Abelendo Baltar | 210.00 |
| 19 | 2 | 1929 | César Rodríguez Sousa | 30.00 | 24 | 9 | 1929 | José Angel Silva López | 39.70 |
| 21 | 2 | 1929 | Cesar Rodríguez Sousa | 150.00 | 24 | 9 | 1929 | Camillo Jofre | 7.60 |
| 21 | 2 | 1929 | Laureano López Alonso | 150.00 | 25 | 9 | 1929 | Elisardo Maquieira Abal | 5.85 |
| 21 | 2 | 1929 | Heliodoro Hermida | 210.00 | 25 | 9 | 1929 | Alfredo García Conde | 240.00 |
| 23 | 2 | 1929 | Daniel Pérez Fivero | 180.00 | 25 | 9 | 1929 | Ignacio Ramiro Fernandez | 150.00 |
| 27 | 2 | 1929 | Manuel García Alfonso | 180.00 | 25 | 9 | 1929 | Juan Nores Villanueva | 150.00 |
| 27 | 2 | 1929 | José Barral Campelo | 180.00 | 2 | 10 | 1929 | Maximino Gesteira Martínez | 180.00 |
| 28 | 2 | 1929 | Francisco Cortizo Diz | 300.00 | 2 | 10 | 1929 | Manuel Gesteira Martínez | 180.00 |
| 28 | 2 | 1929 | Cia. Arrendataria Tabacos | 2.000.00 | 2 | 10 | 1929 | Severino Cludino Moreira | 180.00 |
| 1 | 3 | 1929 | Manuel García Vázquez | 210.00 | 3 | 10 | 1929 | Enrique Bueeta Freijo | 210.00 |
| 1 | 3 | 1929 | Ricardo Benlle Pérez | 210.00 | 3 | 10 | 1929 | Manuel Pérez Grado | 150.00 |
| 1 | 3 | 1929 | Eligio Jobe Pérez | 240.00 | 5 | 10 | 1929 | Manuel Pérez Gradó | 7.60 |
| 4 | 3 | 1929 | Jesús Martínez Vázquez | 300.00 | 5 | 10 | 1929 | Francisco Picallo Barcia | 5.85 |
| 4 | 3 | 1929 | Enrique Fraga Gándara | 300.00 | 5 | 10 | 1929 | Manuel Picallo Silva | 240.00 |
| 4 | 3 | 1929 | Manuel Fatacin Mesejo | 210.00 | 7 | 10 | 1929 | Avelino Sammartín Agis | 210.00 |
| 4 | 3 | 1929 | Jesús Fernández Antelo | 210.00 | 8 | 10 | 1929 | Rogelio Carril Valle | 180.00 |
| 4 | 3 | 1929 | Ramón Alende Loureiro | 210.00 | 8 | 10 | 1929 | Eugenio Canceña | 180.00 |
| 4 | 3 | 1929 | José Manuel Loureiro | 180.00 | 10 | 10 | 1929 | Rudesindo Rivas Castro | 210.00 |
| 4 | 3 | 1929 | Juan Pérez Quirega | 210.00 | 10 | 10 | 1929 | Emilio Jorge Fernandez | 240.00 |
| 4 | 3 | 1929 | Benito José Fernández | 210.00 | 11 | 10 | 1929 | Jose Portela Cobas | 240.00 |
| 5 | 3 | 1929 | Julio Fernández Borbajo | 300.00 | 11 | 10 | 1929 | Jose Manuel Barreiro | 210.00 |
| 9 | 3 | 1929 | Constantino Fontán García | 78.50 | 11 | 10 | 1929 | Alejandro Casal Rial | 180.00 |
| 13 | 3 | 1929 | Cándido Segismundo Garcia | 240.00 | 11 | 10 | 1929 | Ramon Gómez Pola | 150.00 |
| 13 | 3 | 1929 | Manuel Moureira Ascariz | 188.63 | 15 | 10 | 1929 | Indalecio Moreira Nazario | 150.00 |
| 13 | 3 | 1929 | José María Varela Gil | 210.00 | 15 | 10 | 1929 | Manuel Cabalar Castro | 210.00 |
| 22 | 2 | 1929 | Rogelio Oubel Couceiro | 180.00 | 300-153 | | | Arrendataria Contribuciones | 72.27 |
| 15 | 3 | 1929 | José Gil Fernández | 180.00 | 308-155 | | | Manuel Padín Vidal | 210.00 |
| 15 | 3 | 1929 | Evaristo Cayo González | 180.00 | 309-156 | | | Jose Antonio Sanin Piñero | 210.00 |
| 16 | 3 | 1929 | José López Alcalde | 300.00 | 314-157 | | | Enrique Fernández Collazo | 150.00 |
| 18 | 3 | 1929 | Delfin Troitino Otero | 210.00 | 315-158 | | | Manuel Fernández López | 180.00 |
| 20 | 3 | 1929 | Manuel Vila Mosteiro | 210.00 | 321-162 | | | Manuel González Prado | 240.00 |
| 25 | 3 | 1929 | Manuel Castro Porto | 10.89 | 326-165 | | | Adonis Outeda | 210.00 |
| 26 | 3 | 1929 | Manuel Campaña Garcia | 240.00 | 332-167 | | | Julio Tato Fernandez | 150.00 |
| 27 | 3 | 1929 | Zoilo Barrio Sánchez | 150.00 | 333-168 | | | Sixto Loureiro Bugallo | 50.00 |
| 30 | 3 | 1929 | Zoilo Barrio Sánchez | 30.00 | 336-171 | | | Jesús Santos Juncal | 210.00 |
| | | | | | 343-177 | | | Cia. Arrendataria Tabacos | 596.44 |

| Fecha construcción | | Número Entradada-Registro | Nombre | Importe | Fecha construcción | | Número Entradada-Registro | Nombre | Importe |
|--------------------|----|---------------------------|---------------------------------|---------|--------------------|----|---------------------------|----------------------------|----------|
| D. | M. | | | | A. | D. | | | |
| 7 | 2 | 1930 | Secretario Junta Administrativa | 75,25 | 15 | 5 | 1930 | Eladio Paz Méndez | 300,00 |
| 14 | 2 | 1930 | José Iglesias Curras | 210,00 | 19 | 5 | 1930 | Lisardino Alode Barreiro | 200,00 |
| 14 | 2 | 1930 | José Pérez Garrido | 150,00 | 19 | 5 | 1930 | Arceho Rey Gómes | 100,00 |
| 18 | 2 | 1930 | Eduardo Padin Oubiña | 100,00 | 20 | 5 | 1930 | Daniel Villaverde Carbón | 150,00 |
| 18 | 2 | 1930 | José Fernández Novat | 150,00 | 27 | 5 | 1930 | Ayuntamiento Villagarcía | 7,74 |
| 20 | 2 | 1930 | José Loureiro Vidal | 150,00 | 27 | 5 | 1930 | Ayuntamiento Villagarcía | 3.165,73 |
| 22 | 2 | 1930 | Alejandro Barreiro Longo | 210,00 | 27 | 5 | 1930 | Ayuntamiento Villagarcía | 17,40 |
| 22 | 2 | 1930 | David González | 250,00 | 27 | 5 | 1930 | Ayuntamiento Villagarcía | 3.261,21 |
| 27 | 2 | 1930 | Arrendataria Tabacos | 377,50 | 27 | 5 | 1930 | Ayuntamiento Villagarcía | 165,95 |
| 27 | 2 | 1930 | Arrendataria Tabacos | 500,00 | 27 | 5 | 1930 | Luis Barreiro Serantes | 190,00 |
| 28 | 2 | 1930 | Benito Pegirto Montoto | 300,00 | 31 | 5 | 1930 | Francisco Alonso Prieto | 331,20 |
| 3 | 3 | 1930 | Vicente Diéguez Pazos | 210,00 | 2 | 6 | 1930 | José Arturo Real Iglesias | 200,00 |
| 3 | 3 | 1930 | José Bugallo Barros | 210,00 | 5 | 6 | 1930 | Angel Fernández Padin | 300,00 |
| 6 | 3 | 1930 | José Figueiro Vidal | 150,00 | 5 | 6 | 1930 | Isolino Garrido Pérez | 210,00 |
| 6 | 3 | 1930 | Luis Vidal Garcia | 300,00 | 10 | 6 | 1930 | Avelino Arias Lorenzo | 210,00 |
| 7 | 3 | 1930 | Jesús Iglesias Garcia | 240,00 | 14 | 6 | 1930 | Ricardo Galvar Souto | 315,00 |
| 8 | 3 | 1930 | Gumersindo Foronda Brea | 240,00 | 13 | 6 | 1930 | Manuel Abilleira | 240,00 |
| 8 | 3 | 1930 | Otalo Geratzen Boye | 265,00 | 16 | 6 | 1930 | Angel J. Peleteiro | 190,00 |
| 10 | 3 | 1930 | Raimundo Járedo Rey | 180,00 | 17 | 6 | 1930 | Lisardino Piñeiro Lois | 240,00 |
| 10 | 3 | 1930 | Ramón Varela Pazos | 210,00 | 20 | 6 | 1930 | Vicente Garcia Garcia | 210,00 |
| 13 | 3 | 1930 | Eustasia Vázquez Vázquez | 300,00 | 21 | 6 | 1930 | Serafin Rey Magán | 150,00 |
| 13 | 3 | 1930 | Antonio Euceta Lorenzo | 210,00 | 23 | 6 | 1930 | José Iglesias Taboada | 150,00 |
| 13 | 3 | 1930 | Eustasia Vázquez Diéguez | 210,00 | 24 | 6 | 1930 | José Otero Fernández | 100,00 |
| 13 | 3 | 1930 | Eladio S. Moreira Piñeiro | 180,00 | 25 | 6 | 1930 | Agustino Cal Ferreiro | 300,00 |
| 14 | 3 | 1930 | Juan Alvarez Godoy | 50,00 | 1 | 7 | 1930 | Benito Abal Portela | 180,00 |
| 20 | 3 | 1930 | Joaquín Noya Barral | 150,00 | 2 | 7 | 1930 | José María Martínez León | 150,00 |
| 22 | 3 | 1930 | Casimiro Pardo Feijoo | 25,05 | 2 | 7 | 1930 | José María Martínez León | 30,00 |
| 25 | 3 | 1930 | Eligio Barros | 180,00 | 7 | 7 | 1930 | Florentino Hermida Pereira | 300,00 |
| 26 | 3 | 1930 | José Tomás González | 100,00 | 7 | 7 | 1930 | José Valladares Bahamonde | 240,00 |
| 26 | 3 | 1930 | Alvaro Piñeros Barral | 240,00 | 10 | 7 | 1930 | Manuel Castro Castro | 210,00 |
| 27 | 3 | 1930 | José Fernández Garcia | 150,00 | 11 | 7 | 1930 | Antonio Tiebo Rodriguez | 10,00 |
| 27 | 3 | 1930 | Gumersindo Romero González | 210,00 | 2 | 8 | 1930 | Manuel Bustelo Otero | 150,00 |
| 28 | 3 | 1930 | Benigno Matuteiro Martínez | 210,00 | 14 | 8 | 1930 | Manuel Pardo | 240,00 |
| 28 | 3 | 1930 | Francisco Martínez Martínez | 210,00 | 14 | 8 | 1930 | Joaquín Pardo | 210,00 |
| 31 | 3 | 1930 | José Solla Gómez | 210,00 | 14 | 8 | 1930 | Guillermo Mondragon | 180,00 |
| 3 | 4 | 1930 | Cristobal Garrido Baeza | 100,00 | 18 | 8 | 1930 | Ramiro González | 210,00 |
| 2 | 4 | 1930 | Manuel Lage Alvarez | 300,00 | 22 | 8 | 1930 | Benigno Martínez Diaz | 180,00 |
| 2 | 4 | 1930 | Manuel Suárez Perdig | 150,00 | 23 | 8 | 1930 | Matías Candela | 82,00 |
| 2 | 4 | 1930 | Fernando Fidalgo Fierres | 180,00 | 25 | 8 | 1930 | Agustín Ferreira | 50,00 |
| 5 | 4 | 1930 | José Martínez Romero | 300,00 | 28 | 8 | 1930 | Eligio González | 150,00 |
| 5 | 4 | 1930 | José Fernández Alonso | 173,65 | 28 | 8 | 1930 | Francisco Loureiro | 210,00 |
| 8 | 4 | 1930 | Manuel Souto Pereira | 150,00 | 29 | 8 | 1930 | José María Mera | 150,00 |
| 15 | 4 | 1930 | Serafin Pena Vázquez | 210,00 | 1 | 9 | 1930 | Manuel Sánchez | 210,00 |
| 15 | 4 | 1930 | Jesús Durán Pereira | 300,00 | 2 | 9 | 1930 | Secretario Juzgado Estrada | 289,12 |
| 19 | 4 | 1930 | Matías Candela | 210,00 | 2 | 9 | 1930 | José Evangelino Raposo | 210,00 |
| 19 | 4 | 1930 | Secretario Juzgado Pontevedra | 90,00 | 3 | 9 | 1930 | José Diéguez | 210,00 |
| 21 | 4 | 1930 | Manuel Moreira Mourino | 150,00 | 3 | 9 | 1930 | José María Manuel J. Arias | 210,00 |
| 22 | 4 | 1930 | Clemente Garrido | 150,00 | 3 | 9 | 1930 | Manuel Villaverde Torres | 180,00 |
| 23 | 4 | 1930 | Laureano Jesús Vaqueiro | 210,00 | 3 | 9 | 1930 | Manuel Serran Ponte | 150,00 |
| 24 | 4 | 1930 | Miguel Farina | 240,00 | 10 | 9 | 1930 | Manuel Villaverde Torres | 150,00 |
| 24 | 4 | 1930 | Basilio González Garcia | 240,00 | 11 | 9 | 1930 | Manuel María Collazo | 340,00 |
| 25 | 4 | 1930 | Emilio Riveña Dovello | 180,00 | 11 | 9 | 1930 | Francisco Solla | 210,00 |
| 29 | 4 | 1930 | Casiano Bial Bial | 240,00 | 11 | 9 | 1930 | Benito Rodiño | 240,00 |
| 30 | 4 | 1930 | Evaristo Barreiro Garcia | 240,00 | 18 | 9 | 1930 | José Ferreiro | 300,00 |
| 1 | 5 | 1930 | Cándido Souto Rial | 210,00 | 20 | 9 | 1930 | Ramiro Jesús Velay | 210,00 |
| 6 | 5 | 1930 | Pavegrina Rey | 17,50 | 20 | 9 | 1930 | Albino Lorenzo | 240,00 |
| 6 | 5 | 1930 | Francisco Martínez Martínez | 30,00 | 23 | 9 | 1930 | Casimiro Magarinos Velloso | 210,00 |
| 8 | 5 | 1930 | Benigno Melqueiro Martínez | 30,00 | 26 | 9 | 1930 | Manuel Barcala Carbón | 240,00 |
| 12 | 5 | 1930 | Emilio Vidal Iglesias | 240,00 | 27 | 9 | 1930 | Manuel Pérez Dovel | 210,00 |
| 12 | 5 | 1930 | Julio Martínez Núñez | 180,00 | 29 | 9 | 1930 | José Rodríguez Otero | 240,00 |
| 14 | 5 | 1930 | Ginés Lago Maceira | 210,00 | 1 | 10 | 1930 | José Otero Fares | 240,00 |
| 15 | 5 | 1930 | Jesús Bugariño Rivas | 300,00 | 3 | 10 | 1930 | José Manuel Lago y Lago | 150,00 |
| 15 | 5 | 1930 | Digno Canceña Rebon | 300,00 | 4 | 10 | 1930 | Manuel Villaverde Lorenzo | 150,00 |

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisarias de Aguas

DUERO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Teresa y don Alvaro Roca de Togores y Bustos, calle Conde Cartagena, número 31, Madrid-1.

Nombre de su representante: Don Francisco José Martín Caviedes, calle Caracastell, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 80 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Esla.

Término municipal en que radicarán las obras: Villafer (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de

ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 31 de julio de 1969.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja.—2.578-D.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Dirección General de Prensa

Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Ediciones Pléyades, S. A.», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta séptima, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Ediciones Pléyades, S. A.».

Domicilio: Princesa, número 22, Madrid. Consejo de Administración: Presidente, don Alfredo Pla Crespi de Valldaura; Consejero-Delegado, don José Angel Escurrea Carrillo; Vocales, don Aquilino Alvarez Rodríguez, don Alfonso Zurzunegui Redonet y don Santiago Moro Escalona; Secretario, don Narciso Amorós Rica.

Capital social: 5.000.000 de pesetas.

Título de la publicación: «Oráculo».

Lugar de aparición: Madrid.

Periodicidad: Semanal.

Formato: 135 x 190 milímetros.

Número de páginas: 68.

Precio: 5 pesetas.

Ejemplares de tirada: De 35.000 a 60.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Publicación destinada a las predicciones astrológicas, apareciendo semanalmente el horoscopo correspondiente a cada signo del Zodiaco. Comprende los temas de: horoscopo, divulgación científica relacionada con la

materia, cursos de gimnasia y yoga, entrevistas, narraciones de ciencia-ficción y misterio.

Director: Don José Manuel Alonso Ibarrola. R. O. P. número 3.187.

Título de la publicación: «Quiza».

Lugar de aparición: Madrid.

Periodicidad: Semanal.

Formato: 135 x 190 milímetros.

Número de páginas: 68.

Precio: 5 pesetas.

Ejemplares de tirada: De 35.000 a 60.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Revista destinada al entretenimiento y la diversión, especialmente a los amantes de los jeroglíficos, crucigramas, juegos de sobremesa, curiosidades matemáticas, criptogramas y demás juegos del género. Incluirá asimismo humor, noticias amenas, chistes y curiosidades. Comprende los temas relacionados con su objeto y finalidad.

Director: Don José Manuel Alonso Ibarrola. R. O. P. número 3.187.

Título de la publicación: «Ver y Contar».

Lugar de aparición: Madrid.

Periodicidad: Semanal.

Formato: 240 x 310 milímetros.

Número de páginas: De 84 a 100.

Precio: 15 pesetas.

Ejemplares de tirada: 100.000 (iniciales).

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Publicación de información general que tratará de dar cuenta, predominantemente gráfica, de los hechos más relevantes de la actualidad nacional e internacional. De manera especial se ocupará en sus páginas de la vida social y de todos aquellos temas preferidos por el público femenino, al que prestará singular atención. Sus informaciones se apoyarán preferentemente en la ilustración fotográfica, en un amplio despliegue gráfico. La actualidad cinematográfica, la moda y el espectáculo constituirán también su objetivo fundamental. Se inspirará en una concepción informativa caracterizada por la descripción objetiva y directa de los hechos. Comprenderá los temas relacionados con su objeto y finalidad.

Director: Don Jesús Picatoste Baeza. R. O. P. número 3.579.

Madrid, 8 de agosto de 1969.—El Director general, Manuel Jiménez Quiroz.—8.738-C.

ALMACENISTAS DE COLONIALES REUNIDOS, S. A.

(ALCORESA)

CACERES

El Consejo de Administración, de conformidad con nuestros Estatutos sociales, ha acordado convocar a los señores accionistas para celebrar Junta general extraordinaria en nuestro domicilio social, carretera de Mérida, el próximo día 3 de septiembre, a las veinte horas, en primera convocatoria, o al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda, con el siguiente orden del día:

Punto 1.º Pronunciamiento de la Junta general sobre los diversos puntos del artículo 26 de nuestros Estatutos sociales.

Punto 2.º Nombramientos de Interventores para la firma del acta.

Punto 3.º Ruegos y preguntas.

Cáceres, 29 de julio de 1969.—8.784-C.

DIPRESA DISTRIBUIDORA DE PREFABRICADOS, S. A.

La Junta general extraordinaria, celebrada el día 31 de marzo de 1969, acordó la disolución de la Sociedad.

Lo que se comunica a todos los efectos y los previstos en el artículo 168 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 8 de agosto de 1969.—El Presidente del Consejo de Administración.—8.761-C.

INMOBILIARIA DE CASTELLTERSOI. SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad para el día 13 de septiembre próximo, a las dieciocho horas, en el local sito en calle San Ignacio, sin número, de esta villa, en primera convocatoria, y en segunda, caso de ser necesaria, para el día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, al objeto de examinar y, en su caso, aprobar, la Memoria, cuentas, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio cerrado en 31 de marzo último, nombrar los censores de cuentas del próximo ejercicio y aprobar, si procede, la gestión del Consejo, así como determinar el número de componentes del Consejo de Administración y designar nuevos Consejeros, si procediere.

Castelltersol, 28 de agosto de 1969.—El Secretario del Consejo de Administración, José Sol.—8.776-C.

PAPELERA INTERNACIONAL, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 143 y 134 de la Ley de 17 de julio de 1951 sobre régimen jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público por el presente anuncio que la Sociedad «Papelera Internacional, S. A.», en Junta general de accionistas celebrada el 29 de abril de 1969, con observancia de lo dispuesto en el artículo 58 de la mencionada Ley, acordó su fusión con «Cartonajes Internacional de Canarias, S. A.», y «Cartonajes Internacional, S. A.», mediante la absorción de ambas Compañías.

Esta fusión está condicionada a la obtención de los beneficios fiscales aplicables a las fusiones de acuerdo con la legislación en vigor.

En el domicilio social de «Papelera Internacional, S. A.» se facilitará a las personas interesadas, según Ley, la información necesaria sobre las condiciones del mencionado acuerdo.

Madrid, 19 de agosto de 1969.—El Consejero Delegado.—8.780-C. 1.º 28-8-1969

CARTONAJES INTERNATIONAL, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 143 y 134 de la Ley de 17 de julio de 1951 sobre régimen jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público por

el presente anuncio que la Sociedad «Cartonajes Internacional, S. A.», en Junta general de accionistas celebrada el 28 de abril de 1969, con observancia de lo dispuesto en el artículo 58 de la mencionada Ley, acordó su fusión con «Papelera Internacional, S. A.», y «Cartonajes Internacional de Canarias, S. A.», mediante la absorción por «Papelera Internacional, Sociedad Anónima», de las otras dos.

Esta fusión está condicionada a la obtención de los beneficios fiscales aplicables a las fusiones de acuerdo con la legislación en vigor.

En el domicilio social de «Cartonajes Internacional, S. A.», se facilitará a las personas interesadas, según Ley, la información necesaria sobre las condiciones del mencionado acuerdo.

Madrid, 19 de agosto de 1969.—El Consejo Delegado.—8.781-C 1.º 28-8-1969

CARTONAJES INTERNACIONAL DE CANARIAS, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 143 y 134 de la Ley de 17 de julio de 1951 sobre régimen jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público por el presente anuncio que la Sociedad «Cartonajes Internacional de Canarias, Sociedad Anónima», en Junta general de accionistas celebrada el 29 de abril de 1969, con observancia de lo dispuesto en el artículo 58 de la mencionada Ley, acordó su fusión con «Papelera Internacional, Sociedad Anónima» y «Cartonajes Internacional, S. A.», mediante la absorción por «Papelera Internacional, S. A.», de las otras dos.

Esta fusión está condicionada a la obtención de los beneficios fiscales aplicables a las fusiones de acuerdo con la legislación en vigor.

En el domicilio social de «Cartonajes Internacional de Canarias, S. A.», se facilitará a las personas interesadas, según Ley, la información necesaria sobre las condiciones del mencionado acuerdo.

Madrid, 19 de agosto de 1969.—El Consejo Delegado.—8.782-C 1.º 28-8-1969

RECTIFICADOS MINGUEZ, S. A.

Se convoca a junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el día 17 de septiembre de 1969 en el domicilio social, calle de Sueca, 67, de Valencia, en primera convocatoria, a las doce horas, y en segunda convocatoria, al siguiente día 18 de septiembre, y a las doce horas, en el mismo domicilio social indicado, para tratar de los siguientes asuntos: Lectura y aprobación del acta anterior; dimisión que presenta de su cargo el Administrador único; decidir sobre el nombramiento de Administrador único o de varios Administradores formando Consejo de Administración, designando, en su caso, la persona o personas que deben desempeñar dichos cargos; ruegos y preguntas.

Valencia, 6 de agosto de 1969.—El Administrador general, Consuelo Aguilar.—2.663-D.

AMBRACIA, S. A.

Convoca a junta general extraordinaria de accionistas para el día 14 de septiembre de 1969, a las doce de la mañana, en el Cine Coliseum de Plasencia (Cáceres), en primera convocatoria, y el día 21 del mismo mes y hora, en segunda, con el siguiente orden del día:

1.º Resolver sobre la puesta en marcha de la sala de fiestas.

2.º Autorizar al Consejo de Administración para ampliar el capital social en la fecha y condiciones que se acuerde.

3.º Ruegos y preguntas.

4.º Lectura y aprobación del acta de dicha junta.

Plasencia, agosto de 1969.—El Consejo de Administración.—2.651-D.

URIGUEN DOCHAO, S. A.

Anulación de convocatoria

Por no mediar fechas suficientes, queda anulada la convocatoria de junta general anunciada para el día 1 de septiembre.

El Presidente del Consejo de Administración, José Luis de Urigüen.

Convocatoria a Junta general

Se convoca a junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad para el día 15 de septiembre, lunes, en Bilbao, Gran Vía, número 45, segundo derecha, a las seis de la tarde, para tratar sobre la aprobación de cuentas del último ejercicio, renovación del Consejo de Administración y proposiciones que formulen los accionistas.

Bilbao, 21 de agosto de 1969.—El Presidente del Consejo de Administración, José Luis de Urigüen.—8.725-C.

SALTOS UNIDOS DEL JALON, S. A.

Emisión de obligaciones

Autorizada por el Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, se anuncia la emisión de 38 millones de pesetas en obligaciones simples, convertibles en acciones de 1.000 pesetas nominales cada una.

Características de la emisión

Tipo de emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Interés: 7,7786 por 100 anual.

Rentabilidad: 6,75 por 100 anual neto, habida cuenta de la desgravación concedida por el Ministerio de Hacienda para esta emisión, más las ventajas de la conversión.

Vencimiento de cupones: 2 de septiembre y 2 de marzo de cada año, siendo el primer cupón a pagar el 2 de marzo del año 1970.

Amortización: A la par, por conversión en acciones, sorteos y reembolso voluntario.

a) Conversión en acciones: En el mes de septiembre de 1972, a los tres años de emisión, los tenedores de obligaciones podrán optar por la conversión de sus títulos por su valor efectivo de amortización, en acciones de la Sociedad, a la cotización media en la Bolsa de Bilbao del semestre anterior al mes de septiembre de 1972, con límite mínimo del valor nominal de las acciones, de acuerdo con la legislación vigente.

b) Sorteos: Por reembolso mediante sorteos en el mes de septiembre de 1977, 1982, 1987 y 1992, respectivamente, amortizándose en cada uno de ellos la cuarta parte de los títulos que no acudan a la conversión de 1972.

c) Amortización extraordinaria: En el mes de septiembre de 1984 los tenedores de obligaciones en circulación tendrán derecho al reembolso anticipado de sus títulos.

Las acciones de la Sociedad que se entreguen por canje en el mes de septiembre de 1972 gozarán de los mismos derechos políticos que las acciones entonces en circulación y participarán de los beneficios desde el 2 de septiembre de dicho año.

La diferencia que pueda producirse para completar el número de acciones que por la conversión corresponda al total de obligaciones de un mismo tenedor,

será abonada en metálico por el obligacionista en el momento de la suscripción.

Los accionistas de la Sociedad tendrán derecho preferente de suscripción, pudiendo los que quieran hacer uso de este derecho formalizar sus peticiones antes del día 1 de septiembre de 1969, en alguno de los Bancos o Entidades bancarias que se indican en el siguiente párrafo.

Transcurrido el día 1 de septiembre de 1969, se abrirá la suscripción pública, que podrá efectuarse en cualquiera de las centrales y sucursales de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja y Caja de Ahorros Vizcaina, Confederación Española de Cajas de Ahorro Benéficas, Bancos de la plaza y en la Caja Social.

La Junta de Inversiones del Ministerio de Hacienda ha declarado aptas dichas obligaciones para la materialización de reservas del Instituto Nacional de Previsión y de las Mutualidades Laborales, así como para las inversiones reglamentadas de las Cajas de Ahorro.

Se solicitará la admisión de estos títulos a la cotización oficial en la Bolsa de Bilbao y se gestionará su inclusión en la lista de valores aptos para la cobertura de reservas de las Compañías de Seguros.

Zaragoza, agosto de 1969.—El Presidente del Consejo de Administración.—8.762-C

LA HIDRO ELECTRICA, S. A.

Emisión de obligaciones

Autorizada por el Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, se anuncia la emisión de 40 millones de pesetas en obligaciones simples, convertibles en acciones de 1.000 pesetas nominales cada una.

Características de la emisión

Tipo de emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Interés: 7,6704 por 100 anual.

Rentabilidad: 6,75 por 100 anual neto, habida cuenta de la desgravación concedida por el Ministerio de Hacienda para esta emisión, más las ventajas de la conversión.

Vencimiento de cupones: 2 de septiembre y 2 de marzo de cada año, siendo el primer cupón a pagar el 2 de marzo de 1970.

Amortización: A la par, por conversión en acciones, sorteos y reembolso voluntario.

a) Conversión en acciones: En el mes de septiembre de 1972, a los tres años de emisión, los tenedores de obligaciones podrán optar por la conversión de sus títulos por su valor efectivo de amortización, en acciones de la Sociedad, a la cotización media en la Bolsa de Bilbao del semestre anterior al mes de septiembre de 1972, con límite mínimo del valor nominal de las acciones, de acuerdo con la legislación vigente.

b) Sorteos: Por reembolso mediante sorteos en el mes de septiembre de 1977, 1982, 1987 y 1992, respectivamente, amortizándose en cada uno de ellos la cuarta parte de los títulos que no acudan a la conversión de 1972.

c) Amortización extraordinaria: En el mes de septiembre de 1984 los tenedores de obligaciones en circulación tendrán derecho al reembolso anticipado de sus títulos.

Las acciones de la Sociedad que se entreguen por canje en el mes de septiembre de 1972 gozarán de los mismos derechos políticos que las acciones entonces en circulación y participarán de los beneficios desde el 2 de septiembre de dicho año.

La diferencia que pueda producirse para completar el número de acciones que por la conversión corresponda al total de obligaciones de un mismo tenedor, será abo-

nada en metálico por el obligacionista en el momento de la suscripción.

Los accionistas de la Sociedad tendrán derecho preferente de suscripción, pudiendo los que quieran hacer uso de este derecho formalizar sus peticiones antes del día 1 de septiembre de 1969, en alguno de los Bancos o Entidades bancarias que se indican en el siguiente párrafo.

Transcurrido el día 1 de septiembre de 1969, se abrirá la suscripción pública, que podrá efectuarse en cualquiera de las centrales y sucursales de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja y Caja de Ahorros Vizcaína, Confederación Española de Cajas de Ahorro Benéficas, Bancos de la plaza y en la Caja Social.

La Junta de Inversiones del Ministerio de Hacienda ha declarado aptas dichas obligaciones para la materialización de reservas del Instituto Nacional de Previsión y de las Mutualidades Laborales, así como para las inversiones reglamentadas de las Cajas de Ahorro.

Se solicitará la admisión de estos títulos a la cotización oficial en la Bolsa de Bilbao y se gestionará su inclusión en la lista de valores aptos para la cobertura de reservas de las Compañías de Seguros.

Huesca, agosto de 1969.—El Presidente del Consejo de Administración.—8.763-C.

UNION ELECTRICA DE JACA, S. A.

Emisión de obligaciones

Autorizada por el Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, se anuncia la emisión de 40 millones de pesetas en obligaciones simples, convertibles en acciones de 1.000 pesetas nominales cada una.

Características de la emisión

Tipo de emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Interés: 7,9064 por 100 anual.

Rentabilidad: 6,75 por 100 anual neto, habida cuenta de la desgravación concedida por el Ministerio de Hacienda para esta emisión, más las ventajas de la conversión.

Vencimiento de cupones: 2 de septiembre y 2 de marzo de cada año, siendo el primer cupón a pagar el 2 de marzo de 1970.

Amortización: A la par, por conversión en acciones, sorteos y reembolso voluntario.

a) **Conversión en acciones:** En el mes de septiembre de 1972, a los tres años de emisión, los tenedores de obligaciones podrán optar por la conversión de sus títulos por su valor efectivo de amortización, en acciones de la Sociedad, a la cotización media en la Bolsa de Bilbao del semestre anterior al mes de septiembre de 1972, con límite mínimo del valor no-

minal de las acciones, de acuerdo con la legislación vigente.

b) **Sorteos:** Por reembolso mediante sorteos en el mes de septiembre de 1977, 1982, 1987 y 1992, respectivamente, amortizándose en cada uno de ellos la cuarta parte de los títulos que no acudan a la conversión de 1972.

c) **Amortización extraordinaria:** En el mes de septiembre de 1969 los tenedores de obligaciones en circulación tendrán derecho al reembolso anticipado de sus títulos.

Las acciones de la Sociedad que se entreguen por canje en el mes de septiembre de 1972 gozarán de los mismos derechos políticos que las acciones entonces en circulación y participarán de los beneficios desde el 2 de septiembre de dicho año.

La diferencia que pueda producirse para completar el número de acciones que por la conversión corresponda al total de obligaciones de un mismo tenedor, será abonada en metálico por el obligacionista en el momento de la suscripción.

Los accionistas de la Sociedad tendrán derecho preferente de suscripción, pudiendo los que quieran hacer uso de este derecho formalizar sus peticiones antes del día 1 de septiembre de 1969, en alguno de los Bancos o Entidades bancarias que se indican en el siguiente párrafo.

Transcurrido el día 1 de septiembre de 1969, se abrirá la suscripción pública, que podrá efectuarse en cualquiera de las centrales y sucursales de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja y Caja de Ahorros Vizcaína, Confederación Española de Cajas de Ahorro Benéficas, Bancos de la plaza y en la Caja Social.

La Junta de Inversiones del Ministerio de Hacienda ha declarado aptas dichas obligaciones para la materialización de reservas del Instituto Nacional de Previsión y de las Mutualidades Laborales, así como para las inversiones reglamentadas de las Cajas de Ahorro.

Se solicitará la admisión de estos títulos a la cotización oficial en la Bolsa de Bilbao y se gestionará su inclusión en la lista de valores aptos para la cobertura de reservas de las Compañías de Seguros.

Jaca, agosto de 1969.—El Presidente del Consejo de Administración.—8.764-C.

ABONOS SEVILLA, S. A.

Emisión de obligaciones

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, «Abonos Sevilla, S. A.», domiciliada en Madrid, Marqués de Villamagna, 4, con un capital actual de setecientos cincuenta millones de pesetas, y cuyo objeto social es la fabricación y comercio de toda clase

de productos químicos, principalmente fertilizantes y otros elementos para la agricultura, anuncia su segunda emisión de obligaciones, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El importe total de la emisión es de doscientos millones de pesetas, representados por 40.000 títulos al portador, numerados correlativamente y pertenecientes a una sola serie, de 5.000 pesetas de valor nominal cada uno de ellos, que se emiten a la par y libres de gastos para los suscriptores.

2.ª El tipo de interés es el 6,75 por 100 neto, que se devengará semestralmente, pagándose el primer cupón a los seis meses de la emisión.

3.ª La emisión está garantizada mediante aval bancario. La Sociedad tiene intención de sustituir en el futuro esta garantía por una hipoteca sobre sus propios bienes, previa autorización de la Junta de Inversiones del Ministerio de Hacienda.

4.ª La amortización de los títulos se hará en el plazo de diez años, por cuartas partes iguales, mediante tres sorteos, a celebrar los años 1972, 1975 y 1977, amortizándose la cuarta parte restante en 1979. La Sociedad podrá anticipar la amortización de las obligaciones que considere oportunas. Las obligaciones que resulten amortizadas en los dos primeros sorteos podrán ser convertidas en acciones de la Sociedad a opción del tenedor, estimándose tanto las acciones como las obligaciones por su valor nominal.

5.ª La emisión llevará fecha de 5 de septiembre de 1969, abriéndose dicho día la suscripción pública, la cual se cerrará tan pronto como quede cubierta la totalidad de la emisión. El desembolso del importe deberá realizarse en el mismo momento de la suscripción. Esta se efectuará en la Confederación Española de Cajas de Ahorro, Alcalá, 27, Madrid.

6.ª Los suscriptores de estas obligaciones integrarán el Sindicato de Obligacionistas, del que se ha nombrado Comisario a don Anastasio García Reche. El Sindicato se registrará por las mismas normas que el de la primera emisión de obligaciones de «Abonos Sevilla, S. A.», cuyo texto puede consultarse en el domicilio social.

7.ª Esta emisión ha sido debidamente autorizada por el Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo. Las obligaciones que la integran han sido declaradas aptas para las inversiones de las Cajas de Ahorro y de las Mutualidades Laborales. La emisión goza de beneficios del 72,9 por 100 en el Impuesto sobre las Rentas del Capital y en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Madrid, 20 de julio de 1969.—El Presidente del Consejo de Administración.—8.774-C.

ADMINISTRACION

VENTA Y LALIERE

Trafalgar 29 Tel 257 07 01

MADRID 10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

| | |
|--------------------|--------------|
| Ejemplar | 4,00 ptas. |
| Atrasado | 3,00 ptas. |
| Suscripción anual: | |
| España | 600,00 ptas. |
| Extranjero | 750,00 ptas. |

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración del BOE Trafalgar 29.
- Editora Nacional Avenida José Antonio, 51.
- Quilosco de avenida José Antonio, 23 (Montera)
- Quilosco de Puerta del Sol 1.
- Quilosco de Alcalá-Goya.
- Quilosco de Raimundo Fernández Villaverde Cuatro Caminos.
- Quilosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).